

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3025
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA.
DEMANDADA: GLORIA ISABEL ARCOS HIDALGO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00514-00.

DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 *ibidem*, será despachada favorablemente, junto al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA en contra de GLORIA ISABEL ARCOS HIDALGO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. ***LIBRENSE*** los oficios respectivos.

TERCERO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75532063d0dea90d8e2a66575b5ba0920cd221cf5ece73cb9e5254378f108e5**

Documento generado en 16/11/2023 12:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>